



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de junio de 2022

VISTO, el Oficio N° 0252-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 023-2022-RSU-VPA-UNCA/D, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 041-2022 de fecha 22 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2022/CO-UNCA de fecha 03 de junio de 2022, se autorizó la Convocatoria y aprobó las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2022/CO-UNCA de fecha 10 de junio de 2022, se designó al Comité de Evaluación para el Concurso de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2022/CO-UNCA

Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, conformado por los siguientes docentes:

Presidente:

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas

Director General de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Lima

DNI: 07564428



Miembros:

Dr. John Peter Aguirre Landa

Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas

DNI: 10002395

Dr. Omar Hans Contreras Canto

Director de la Escuela Profesional de Educación Física
Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco

DNI: 20904632



Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0248-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, establece lo siguiente: *“En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para montos Menores o iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0249-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, se declaró la nulidad de oficio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2022/CO-UNCA, de fecha 10 de junio de 2022 que designó al Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Oficio N° 023-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 22 de junio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, la designación de los miembros del Comité de Evaluación para el desarrollo de la cuarta etapa del proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, proponiendo a los docentes que integrarán el referido Comité, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente:

Dr. John Peter Aguirre Landa



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2022/CO-UNCA

Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas
DNI: 10002395

Secretario:

Dr. Omar Hans Contreras Canto
Director de la Escuela Profesional de Educación Física
Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco
DNI: 20904632



Miembro:

Mg. Candy Vanessa Veneros Castro
Líder de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria
Escuela de Ingeniería Empresarial
Universidad Privada del Norte – Lima
DNI: 40130947



Que, en mérito a lo establecido en la Cuarta disposición complementaria transitoria del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, emite las Ordenes de Servicio N° 0123, 0124 y 0125 por los montos de S/. 1,500.00, S/. 1,500.00 y S/. 1,200.00, respectivamente por concepto de Contratación de los Servicios de Jurados de Evaluación para el desarrollo de la etapa de evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 252-VPA-UNCA-222 de fecha 22 de junio de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la designación del Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, de acuerdo a lo propuesto por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, el artículo 43° del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, establece que: *La evaluación de los proyectos y/o programas está a cargo del Comité de Evaluación.* Asimismo, en su artículo 44° prescribe que: *El Comité de Evaluación está constituido por tres (3) docentes ordinarios, presidido por el de mayor categoría. El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación;*

Que, mediante proveído de fecha 22 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 252-VPA-UNCA-222 de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 041-2022 de fecha 22 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a lo propuesto por el Director (e) de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0254-2022/CO-UNCA

Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 023-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 22 de junio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conformado por los siguientes profesionales:

Presidente:

Dr. John Peter Aguirre Landa
Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria
Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas
DNI: 10002395

Secretario:

Dr. Omar Hans Contreras Canto
Director de la Escuela Profesional de Educación Física
Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco
DNI: 20904632

Miembro:

Mg. Candy Vanessa Veneros Castro
Líder de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria
Escuela de Ingeniería Empresarial
Universidad Privada del Norte – Lima
DNI: 40130947

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y miembros del Comité de Evaluación; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARRIO MANTUANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL